



*Asamblea Nacional*

*Secretaría General*

**TRÁMITE LEGISLATIVO  
2014-2015**

ANTEPROYECTO DE LEY: **098**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE DESIGNA A LA CUTARRA COMO CALZADO TRADICIONAL Y AL SANCOCHO COMO PLATO TÍPICO DE PANAMÁ.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

PROPONENTE: **H.D.S. DIEGO LOMBANA FRANCESCHI.**

COMISIÓN: **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

Panamá, 8 de septiembre de 2014

Honorable Diputado  
**Adolfo Valderrama**  
Presidente  
Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL	
SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	8/9/14
Hora	6:16 pm.
Asesora	
Verificación	

Honorable Señor Presidente:

En ejercicio de la facultad legislativa que nos confiere el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, presentamos a consideración de esta augusta Cámara el Anteproyecto de Ley **Que designa a la “Cutarra” como calzado tradicional y al “Sancocho” como plato típico de Panamá**, y que nos merece la siguiente:

#### Exposición de Motivos

Describir a la “Cutarra” y al “Sancocho”, es referirse a la exaltación de nuestros verdaderos valores tradicionales, mismos que forman parte del acervo cultural de nuestra nacionalidad.

El nombre de este calzado proviene de la tribu indígena Antataura, que habitó en la región de Parita antes de la llegada de los colonizadores españoles. Cuando estos últimos introdujeron el ganado a la región aprovecharon el cuero para confeccionar este tipo de sandalia, que los nativos bautizaron con el nombre de cutarra.

La primera cutarra que se confeccionó se hizo de cuero crudo, y no fue hasta con la aparición de las curtiembres, cuando las cutarras cambiaron su estética. Ahora tenemos cutarras con fijador o frenillo, gorgorera, sostén de lujo, entre otras que se han introducido con el correr de los años.

Es el calzado del hombre del campo que labra la tierra. Es una sandalia ligera y fresca elaborada con cuero de res que se vende en todas las provincias del país como un producto comercial, pero el orejano que vive lejos de los centros urbanos, compra el cuero y las correas para tejer su propio par de cutarras. Es irónico que la gente de provincia esté utilizando sandalias fabricadas en el extranjero cuando en la capital y en el extranjero la gente siente gran atracción por este calzado que nos distingue como panameños.

El sancocho es uno de los platos que más nos identifica, especialmente a las personas que somos del interior del país, es una sopa que por lo general lleva ñame y se condimenta con cebolla, ajo, sal, pimienta en grano, culantro y orégano.

Esta sopa es un plato fuerte de la gastronomía panameña, su acompañamiento principal es el arroz blanco. Es servido como revitalizante en el almuerzo, después del trabajo fuerte o grandes parrandas.

En el año 2003, conmemorando el centenario de la República, se hizo el sancocho centenario, el cual entró en los Libro Guinness de récords mundiales como la sopa más grande de pollo y ñame del mundo, al cocinarse más de 2, 562 galones en una olla de 1,470 libras.

Es por ello, que exaltando nuestros verdaderos valores, tradiciones y ejerciendo, a su vez, una función educativa y de formación constante del acervo cultural de nuestra nacionalidad se logra mantener la herencia cultural propia del pasado de un pueblo, con la que esta vive en la actualidad y que se transmite a las generaciones presentes y futuras.



**H.D.S. Diego Lombana Franceschi**

**Circuito 8-7**

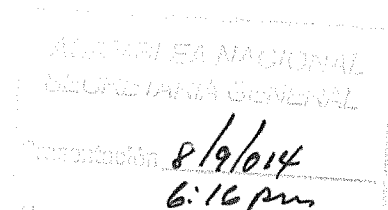
**PROYECTO DE LEY No.**

De 8 de septiembre de 2014

**QUE DESIGNA A LA CUTARRA COMO CALZADO TRADICIONAL Y AL  
SANCOCHO COMO PLATO TÍPICO DE PANAMÁ**

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DECRETA:**



**Artículo 1.** Que es deber del Estado panameño exaltar nuestras verdaderos valores tradicionales, mismos que forman parte del acervo cultural de nuestra nacionalidad.

**Artículo 2.** El Estado fomentará la protección, promoción y salvaguarda de la técnica de elaboración de la “Cutarra” y el “Sancocho”, ejecutará las medidas necesarias para preservar la materia primas de la naturaleza que se utilizan para su elaboración.

**Artículo 3.** El Ministerio de Comercio e Industrias, la Autoridad de Turismo de Panamá y los Consejos Municipales de Panamá organizarán eventos para su promoción.

**Artículo 4.** Esta Ley entrará en vigor al día siguiente a su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy 8 de septiembre de 2014, por el suscrito Honorable Diputado Suplente Diego Lombana Franceschi.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Diego Lombana Franceschi". The signature is written in a cursive style and is underlined.

**H.D.S. Diego Lombana Franceschi**  
Circuito 8-7